



Montevideo, 29 de noviembre de 2023.

R. de Presidencia N° 057/2023

Acta 1263

EE2023-67-001-001189

VISTO: la solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, presentada por el funcionario Sr. Alejandro Rover García Abal C.11.073, por el período del 19 de octubre hasta el 19 de noviembre del corriente (20 días hábiles).

CONSIDERANDO: **I)** lo establecido en la Cláusula 7a. del Convenio Colectivo Postal 2014, en el Art. 36 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos, en el Art. 16 del Reglamento de dicho estatuto y en el Instructivo aprobado por R. de D. N° 277/2020 del 23/10/2020, que contemplan dicha situación; **II)** que no obstante lo establecido en el numeral anterior, en este caso la documentación aportada por el funcionario no se ajusta a los requerimientos reglamentarios; **III)** en primer término, la fecha de internación del familiar no coincide con el período que solicita el funcionario; **IV)** además, en la historia clínica surge que el alta se produjo el 11/10/2023, donde se expresa “...Evoluciona favorablemente asintomática en lo CV, por lo que se decide otorgar el alta médica con control con cardióloga... y hematólogo” y la indicación al alta es una dieta hiposódica y cierta medicación, pero no se establece ninguna de las limitantes que el Sr. García expresa para justificar su solicitud; **V)** en el mismo sentido, en la constancia de certificación médica laboral referente a su familiar en el período del 19 de octubre al 19 de noviembre del corriente, que es el que el Sr. García solicita que se le otorgue la licencia especial, se omite indicar si puede o no abandonar su domicilio; **VI)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Art. 6 y 8 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.



**EL VICEPRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

- 1) No autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo, solicitada por el funcionario Sr. Alejandro Rover García Abal C.11.073, por los motivos establecidos en la parte expositiva del presente acto administrativo, notificándosele personalmente.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de la Red Nacional Postal, para conocimiento.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**